



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0012-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, determina: *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.” (el subrayado fuera de texto);

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación – PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0012-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2026

la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: “(...) al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que, en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, (...)”

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0004-R de 13 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2026, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2026-0005-R de 15 de enero de 2026, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0118-M de 15 de enero de 2026, documento habilitante que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DCAV-2026-0410-M de 11 de marzo de 2026, el Sr. Diego Rodrigo Jaramillo Valencia, Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, comunicó al Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, “(...) en virtud que se disminuyó el presupuesto inicial; me permito comunicar que al no contar con el presupuesto necesario no es posible iniciar con el proceso para la adquisición de tarjetas, cintas de impresión de tarjetas y cintas laminadoras para la DGAC. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2026-0879-M de 12 de marzo de 2026, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, indicó al Sr. Diego Rodrigo Jaramillo Valencia, Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, lo siguiente: “(...) Considerando que el



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0012-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2026

procedimiento de contratación referido se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, y tomando en cuenta que la reducción presupuestaria señalada impide su ejecución, lo que corresponde es gestionar la modificación al Plan Anual de Contrataciones, a fin de proceder con la supresión del procedimiento de contratación previsto. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DCAV-2026-0511-M de 27 de marzo de 2026, el Sr Diego Rodrigo Jaramillo Valencia, Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, comunicó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “(...) considerando que para la correcta operatividad de las diferentes direcciones de la DGAC – Planta Central, se hace necesario y prioritario contar en el PAC institucional los diferentes procedimientos de contratación pública priorizados en el Plan Operativo Institucional (POA) del presente ejercicio fiscal, me permito poner a su consideración el presente requerimiento de supresión al PAC. (...)

En este contexto, y una vez aprobado el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en el cual se encuentran contemplados y priorizados los diferentes procedimientos de contratación conforme a los lineamientos institucionales, estatales y estratégicos, se evidencia la necesidad de realizar una modificación al Plan Anual de Contrataciones, con el fin de asegurar su coherencia y alineación con el referido instrumento de planificación.

4.- Requerimiento

Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:

4.1.- Supresión de procedimientos de contratación: Los detallados en el archivo denominado “ANEXO 1- SUPRESIÓN”

Ord	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
1	2026.522.9999.0000.55.00.000.002.000.1701.530807.000000.002.0000.0000	325200016	Adquisición de tarjetas, cintas de Impresión de Tarjetas, y cintas laminadoras para la DGAC		24.249,18	C1	supresión

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2026-0200-M de 30 de marzo de 2026, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al Dr. José Euclides Bajaña Pérez, Director de Asesoría Jurídica, que en atención al Memorando Nro. DGAC-DCAV-2026-0511-M de 27 de marzo de 2026, autoriza la reforma solicitada; y, dispone la elaboración de la Resolución de modificación al PAC 2026 – Planta Central; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición del Director de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “(...) emitir borrador de Resolución”;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, y documentos habilitantes es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2026);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0012-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2026

Contratación Pública, artículo 64 del Reglamento General de la LOSNCP, artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2026, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

Supresión del procedimiento:

Ord	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Incremento	Disminución	Cuatrimestre	Observación
1	2026.522.9999.0000.55.00.000.002.000.1701.530807.000000.002.0000.0000	325200016	Adquisición de tarjetas, cintas de Impresión de Tarjetas, y cintas laminadoras para la DGAC		24.249,18	C1	supresión

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y documentos habilitantes en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2026-0200-M



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2026-0012-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2026

Copia:

Señor
Diego Rodrigo Jaramillo Valencia
Director de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua

Señor Doctor
Jose Euclides Bajaña Perez
Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

mr/ao/jb

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quioux

**EL NUEVO
ECUADOR**